



J YfgjD D•V]MzXY Wbzfa JXU Wbz Y' UfH M/c' \$ XY" U@5Dz
dcf Wbz Yb f XUcg dYfgcb UYg XY' YfWfcg` cg' MU Yg' gcb
]bzfa UYfD Wbz ZXYbVJU Yb' UYbVJU U' UfH M/c' &]YfU WzXY' U
@5D"

UAIP/RES/MH-DGII-2018-0016

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las siete horas cuarenta minutos del día doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico, el día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, identificada con número **MH-DGII-2018-0016**, por
, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Auditorías realizadas a las empresas de call center por la Dirección General de Impuestos Internos y los resultados obtenidos, periodo: 2008-2017”.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2018-0016, por medio de correo electrónico el día uno de noviembre del presente año, a la unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Oficina de esta Dirección General, en fecha siete de noviembre del corriente año, proporcionó la información siguiente:



AÑO	CANTIDAD DE CASOS	PRODUCCIÓN
2008	2	
2009	3	\$ 428.00
2010	1	
2011	6	
2012	6	\$ 8,866.86
2013	2	
2014	10	\$ 2,532.00
2015	15	
2016	19	
2017	16	\$ 18,293.96
2018	45	\$ 188.33
TOTAL	125	\$ 30,309.15



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

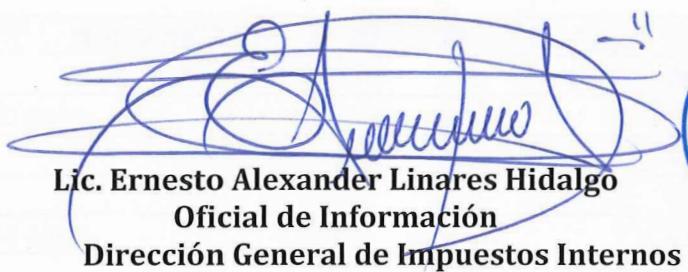


II) Asimismo, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2018-0016**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE acceso a la información requerida, relativa a datos estadísticos como: Año, cantidad de casos y producción de las auditorías realizadas a las empresas de call center por la Dirección General de Impuestos Internos, respecto a los períodos del 2008 al 2018; cabe mencionar, que se entrega la única información que se tiene disponible en los registros de esta Dirección General.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo peticionó el solicitante



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

